ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-1858-2024	TOTALL INC SAS BIC	901620351-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL	79.553.539	CRA 47 A # 93 -41
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
Yeison Danilo Duran Barbosa	COORDINADOR	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA LOCALIDAD DE SUBA

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
1286 / 2 VF 2025 / 2 VF 2026	2185 2 (2025) / 2 (2026)	01	SUBA

CLASE CONTRATO	VIGENCIA
INTERVENTORÍA	2026

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	24/07/2025
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
JOHANN VILLARREAL RODRÍGUEZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN	25/04/2025
SANDRA YAMILE PORTILLA BUITRAGO	APOYO A LA SUPERVISIÓN	25/07/2025

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
15	0	18/11/2024	27/11/2024	26/02/2026	0	0	15	0	26/02/2026

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$1.074.454.125		$1.074.454.125	0

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	EN EJECUCIÓN	27/11/2024	26/12/2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN

BOGOTÁ

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

21-44-101456437(Anexo 0)	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	20-11-2024	26-11-2024
EVENTO:	**SUSCRIPCIÓN CONTRATO**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	214.888.270,80	18/11/2024	18/02/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	214.888.270,80	18/02/2026	18/02/2031
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	53.722.067,70	18/11/2024	18/02/2029

GARANTÍA

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
RCE: 21-40-101243904 (Anexo 0)	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	20-11-2024	26-11-2024
EVENTO:	**SUSCRIPCIÓN CONTRATO**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	SMMLV	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	300	390.000.000,00	18/11/2024	18/02/2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica)
(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)

NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
ORLANDO VEGA NAVA	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	02/07/2024	06/01/2025
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ (E)	07/01/2025	10/01/2025
ORLANDO VEGA NAVA	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	11/01/2025	23/07/2025
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ (E)	24/07/2025	ACTUAL

INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)

NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	CUMPLIÓ	
	SI	NO
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	X	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? NO () SI (X)	X	

BOGOTÁ

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	La interventoría acata la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos y todo lo relacionado por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	El acta de inicio se suscribió el 27 de noviembre de 2024, remitida a SDSCJ mediante oficio INT-SCJ-1858-011, el día 3 de diciembre de 2024.
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá entregar las garantías pactadas en el mismo.	Las garantías fueron presentadas a la SDSCJ, el día 20 de noviembre de 2024, mediante oficio INT-SCJ-1858-001.
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.	Se ha cumplido con las especificaciones esenciales del contrato, así como con la propuesta.
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	La interventoría ha realizado de manera permanente el control, seguimiento y supervisión del contrato SCJ-1814 del 2024 cuyo objeto es el "Reforzamiento y construcción de la unidad de reacción inmediata de la localidad de suba" Durante este periodo se realizó, la aprobación de planos de taller de los ascensores realizó cronograma de trabajo para revisión de los diseños y realizó mesa técnica de los mismos.
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Durante el periodo del presente informe, no se presentó ninguna novedad con respecto a esta obligación.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social, salud, pensión, aportes parafiscales cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 1122 de 2007, la ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 5 de marzo de 2003, articulo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	La interventoría, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, realizó sus respectivos aportes de seguridad social y parafiscales correspondientes al periodo evaluado, del personal asignado para el normal desarrollo en la ejecución del objeto contractual.
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	Durante este periodo la interventoría ha realizado todas las labores concernientes al seguimiento y control del contrato de obra, en la parte técnica, jurídica, financiera, administrativa y ambiental, se han realizado mesas de trabajo, reuniones y se ha mantenido comunicación con el contratista, mediante el personal idóneo de parte de la interventoría para dar respuesta a las observaciones respecto a los estudios y diseños y de esta manera lograr la apropiación de los mismos.
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	La interventoría participó en la reunión inicial del contrato URI NORTE, atendió la solicitud del cargue de las pólizas, entrega de las hojas de vida del personal de interventoría, firma del SISCO
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato, según corresponda.	Durante este periodo, no se ha presentado ninguna novedad respecto a esta obligación.

11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	La interventoría en obligación de sus funciones ha acatado todas las instrucciones durante este periodo, atendiendo la gestión documental requerida por la SDSCJ y todo lo concerniente a esta obligación.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	La interventoría ha cumplido con guardar la reserva y confidencialidad de toda la información del contrato.
13	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	La interventoría ha cumplido con guardar la reserva de toda la información recibida de planos, diseños y estudios relacionados con el contrato.
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/ o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	La interventoría ha cumplido con la directiva 001 del 31 de enero del 2001 para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/ o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	La interventoría ha cumplido con mantener el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado.
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	La interventoría ha dado pleno cumplimiento a todo lo relacionado con esta obligación.
17	Dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	La interventoría da pleno cumplimiento a lo que se refiere a esta obligación.
18	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	El contratista entregó plan de seguridad y salud en el trabajo. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial el cual, la interventoría, revisó y aprobó en su debido momento. La matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos entregada por el contratista es acorde con las actividades que van a realizar, según el objeto del contrato. El personal de interventoría realizó su respectiva revisión y aprobación de este.

19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	La interventoría ha cumplido con guardar la reserva y confidencialidad de toda la información del contrato, y no ha suministrado ni publicado información del contrato, guardando la respectiva reserva.
20	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y poner por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	Durante este periodo no se presente ninguna novedad con relación a esta obligación.
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	Durante el período reportado, no se ha iniciado con las actividades operativas, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en proceso de apropiación de estudios y diseño.
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso tales como: Manuales, Planes, Guías y procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	Durante este periodo la interventoria, remitió a la SDSCJ, los informes semanales, actas de reunión y comités, informe mensual, debidamente diligenciados, por medio de correo electrónico.
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	Durante este periodo, no se ha presentado ninguna novedad respecto a esta obligación.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando este se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente.	Durante este periodo, no se ha presentado ninguna novedad respecto a esta obligación.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma de Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Durante este periodo, se publicaron en SECOP los infirmes mensuales correspondientes al periodo del presente informe.
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los procesos de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	La interventoría da cumplimiento a los compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción.
27	Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5° del decreto 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	Para el periodo evaluado, la interventoría no presenta ninguna queja, reporte o situación relacionada en esta obligación. Sin embargo, para estos casos se garantiza la debida ruta de atención mediante el Comité de Convivencia Laboral del contratista. En todo caso la interventoría informará a la entidad cualquier tipo de conducta de acoso laboral y sexual, o de género que se llegase a presentar.

28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	La interventoría ha dado pleno cumplimiento a esta obligación, manteniendo el porcentaje de mujeres requerido en la ejecución del contrato.
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	La interventoría ha dado pleno cumplimiento a esta obligación, frente a la inserción laboral para jóvenes.
30	Dar cumplimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia frente a este sistema	La interventoría garantiza el total cumplimiento del SGSST, durante el periodo evaluado.
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo y al correo electrónico salud.trabajo@scj.goc.co	Durante el período reportado, no se ha iniciado con las actividades operativas, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en proceso de apropiación de estudios y diseño.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el período reportado, no se presentó ningún requerimiento por parte de la SDSCJ respecto a esta obligación.
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la resolución 0312 de 2019 tales como manuales o SG-SST, plan de emergencia, programas de capacitaciones, programa de elementos de protección personal, programa de inspecciones, matriz de peligros y riesgos, reglamento de higiene y seguridad industrial, autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	La interventoría hace entrega de los requerimientos señalados en esta obligación, mediante la elaboración del informe mensual de SST, dando cumplimiento al objeto del contrato y a la normatividad legal vigente en materia de SST.
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024 a 2026, el cual será firmado por el representante legal y el responsable SST.	Durante el período reportado, no se ha iniciado con las actividades operativas, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en proceso de apropiación de estudios y diseño. Sin embargo, la Interventoría será garante del cumplimiento y entregará a la entidad lo requerido en materia de SST.
35	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los tramites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	N/A
II. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS		
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del presente proceso de contratación y el contrato principal de obra.	La interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de SDSCJ (Informes semanales, mensuales y correspondencia)
2	Presentar y lograr la aprobación de la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, la totalidad del personal que conformará el equipo de trabajo interventor, de conformidad con los perfiles establecidos en el Anexo N° 4 "PERSONAL MINIMO REQUERIDO" de lo contrario se iniciarán los procesos sancionatorios que la entidad determine.	La interventoría mediante oficio INT-SCJ-1858-007-A, remitió la solicitud de aprobación de hojas de vida del contrato de Interventoría No. SCJ-1858-2024 URI NORTE

3	Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el detalle y discriminación del factor multiplicador indicado en su propuesta, para revisión por parte de la supervisión.	La interventoría en la oferta económica presentó el factor multiplicador
4	Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a) Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial de acuerdo con las labores que desempeñe, así como los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b) Personal debidamente identificado. c) Personal mayor de edad. d) Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.	Durante este periodo se presentó la documentación correspondiente al equipo de trabajo interventor, el cual se encuentra en el ejercicio de sus labores desde el inicio del contrato y cumple con la calidad, perfiles y experiencia ofertados y todo lo descrito en esta obligación. El equipo interventor, cuenta con la calidad, perfiles y experiencia ofertados acorde a los requerimientos de la SDSCJ, así mismo con todos sus elementos de protección personal, dotación e identificación correspondiente para el normal desarrollo de sus actividades.
5	Revisar y aprobar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación, el personal que conformará el "Equipo de trabajo mínimo de obra", verificando que cada uno de ellos cumpla con el perfil, formación y experiencia exigido por la entidad.	Durante este periodo se revisó las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo de obra, verificando el cumplimiento del perfil, formación y experiencia exigido por la entidad y al cual se dio aprobación mediante oficio INT-SCJ-1858-008.
6	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato de obra.	La interventoría dio cumplimiento a esta obligación.
7	Velar porque el contratista de obra cumpla con todas las obligaciones generales y especificas incluidas en el contrato de Obra.	La interventoría ha realizado de manera permanente el control, seguimiento y supervisión del contrato SCJ-1814 del 2024, velando por el cumplimiento de todas las obligaciones, en este periodo particularmente en la suscripción del acta de inicio, presentación del equipo mínimo de trabajo, presentación de garantías, entrega de documentos correspondientes a los componentes SST y ambiental, plan de inversión del anticipo y en general todo lo que refiere al cumplimiento de la obligación.
8	Acompañar y avalar la fase de apropiación de estudios y diseños realizada por el contratista de obra.	Durante este periodo se realizó el seguimiento y acompañamiento en la fase a apropiación de estudios y diseños. • El día 17 de diciembre de 2024, el contratista CONSORCIO SJT42 URIS mediante oficio CSJT42 URI-INTERV-017E-2024-URI SUBA, solicita revisión y aprobación de especificaciones técnicas y planos de taller de la actividad relacionada con los ascensores. • El día 19 de diciembre de 2024, la Interventoría TOTTAL INC SAS BIC mediante oficio INT-SCJ-1858-023, remite a la entidad el cronograma de revisión y mesas de trabajo para la apropiación de diseños. • El día 20 de diciembre de 2024, la Interventoría TOTTAL INC SAS BIC mediante oficio INT-SCJ-1858-026, remite al contratista CONSORCIO SJT42 URIS el informe de revisión del componente Hidrosanitario. • El día 27 de diciembre de 2024, la SCDCSJ remite por correo el electrónico el Serie III + Vulnerabilidad sísmica edificio URI NORTE. • El día 26 de diciembre de 2024 se realizó mesa técnica entre especialistas de suelos del Contratista e interventoría TOTTAL INC SAS BIC, donde se

		presentaron las observaciones y comentarios al estudio de suelos del proyecto. • El día 27 de diciembre de 2024 se realizó mesa técnica entre especialistas de estructuras del Contratista. e Interventoría TOTTAL INC SAS BIC, donde se presentaron las observaciones y comentarios al diseño estructural del proyecto. • El día 27 de diciembre de 2024, la SCDCSJ remite por correo electrónico el diseño Serie III + Vulnerabilidad sísmica del Edificio URI Norte. • El día 31 de diciembre de 2024, la Interventoría TOTTAL INC SAS BIC mediante oficio INT-SCJ-1858-028, remite al contratista CONSORCIO SJT42 URIS el estudio de Vulnerabilidad Sísmica. • El día 31 de diciembre de 2024, la Interventoría TOTTAL INC SAS BIC mediante oficio INT-SCJ-1858-029, remite al contratista CONSORCIO SJT42 URIS, el proyecto SERIE 3 aprobado. Los diseños entregados por la entidad fueron revisados tanto por Contratista CONSORCIO SJT42 URIS como por la Interventoría TOTTAL INC SAS BIC, al cierre de este informe el contratista el CONSORCIO SJTURIS-42 solo apropia parcialmente el diseño estructural, lo que corresponde al diseño de micropilotes.
9	Revisar y validar las observaciones que surjan con motivo de la ejecución de obra de manera que aquellas observaciones que finalmente sean trasladadas al consultor que elaboró los estudios y diseños sean las que realmente requirieren aclaración por parte del diseñador.	Las observaciones a los diseños han sido revisadas por los especialistas del equipo de interventoría, y se han validado para darle traslado al consultor.
10	Revisar y aprobar la programación de obra que entregue el contratista de obra como resultado de la fase de apropiación de estudios y diseños, para lo cual deberá tener en cuenta las actividades definidas en la forma de pago de la interventoría de Obra.	Durante este periodo no se ha presentado novedades con relación a esta obligación
11	Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato de obra, incluyendo la prórroga y revalidación de la licencia de construcción en caso de que sea necesario.	Durante este periodo se realizó el seguimiento, al cambio de constructor responsable, autorización de ingreso de personal a obra, se tramitó la autorización para el ingreso a la estación de policía del personal de obra e interventoría ante la MEBOG.
12	Cumplir con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección, con el fin de obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada), en caso de ser necesario el cambio del director de Interventoría y/o residente de interventoría.	La interventoría da pleno cumplimiento a lo que respecta a esta obligación.
13	Realizar de común acuerdo con el contratista de obra y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato de obra, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	Durante este periodo se realizaron las siguientes reuniones: El día 20 de noviembre de 2024, reunión inicial del contrato de obra No.1858-2024 Reforzamiento y Construcción de la Unidad de Reacción Inmediata de la localidad de Suba. Reunión del 27 de noviembre de 2024, la supervisión de la Secretaría de Seguridad entregó al contratista CONSORCIO SJT42-URIS los planos de los diseños

		técnicos del Edificio URI Suba en medio físico y digital para su debida revisión y entrega del predio destinado al desarrollo del proyecto. Comité No. 1 del 17 de diciembre de 2024. El día 26 de diciembre de 2024 se realizó mesa técnica entre especialistas de suelos del contratista CONSORCIO SJT42-URIS e interventoría TOTALL INC SAS BIC, donde se presentaron las observaciones y comentarios al estudio de suelos del proyecto.
14	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato, so pena de requerimientos o apremios.	La interventoría presento el informe mensual, el cual fue revisado, y se valida el cumplimiento de la inclusión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, sociales, ambientales entre otros de las actividades desarrolladas durante el periodo.
15	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición y en los términos y plazos que sean establecidos por el supervisor.	La interventoría ha suministrado a la supervisión, la información que ha solicitado.
16	Validar que el contratista de obra cuente de forma oportuna y suficiente, con los materiales, herramientas y equipos para la ejecución de las obras programadas y priorizadas según cronograma aprobado en el plan de trabajo.	Para este periodo, no se presentan novedades con esta obligación, ya que el proyecto se encuentra en fase de apropiación de estudios y diseños.
17	Verificar y certificar que, para la ejecución de actividades de obra, los contratistas empleen herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal individual o colectiva de acuerdo con los niveles de tensión en los que se opere.	Para este periodo, no se presentan novedades con esta obligación, ya que el proyecto se encuentra en fase de apropiación de estudios y diseños.
18	Mantener al frente de la obra, al director de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con los contratistas de obra, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.	El director de interventoría hace permanente acompañamiento en la apropiación de estudios y diseños.
19	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbana y área rural del Distrito Capital.	La interventoría ha dado pleno cumplimiento con relación a esta obligación.
20	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	La interventoría ha dado pleno cumplimiento con relación a esta obligación.
21	Mantener actualizada la programación de obra y el balance presupuestal, con el fin de tener el control sobre los recursos del contrato de obra, y dar aviso cuando estos se agoten.	La interventoría realiza el control con la programación presentada por el contratista mediante los informes semanales, y control del balance presupuestal con la presentación mensual del acta de corte.
22	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que esté requiera, sin ningún tipo de restricción o condición.	La interventoría ha suministrado a la supervisión, la información que ha solicitado.
23	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	La interventoría ha dado pleno cumplimiento con relación a esta obligación.

24	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de las mujeres a vincular, de acuerdo con las etapas del aumento progresivo que establece el mismo Decreto. A partir del 19 de junio de 2023 -50%	La interventoría ha dado pleno cumplimiento con relación a esta obligación.
25	Coordinar en conjunto con SDSCJ y el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades admirativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente.	Durante este periodo no se ha presentado ninguna novedad con respecto a esta obligación.
26	Velar por el cumplimiento de los requerimientos, lineamientos y demás observaciones realizadas por el supervisor técnico independiente de obra, en el marco de lo establecido en la NSR-2010 y sus decretos reglamentarios, (cuando aplique).	Durante el periodo la interventoría ha velado por el cumplimiento en el marco de lo establecido en la norma NSR-2010, para lograr el cumplimiento se ha tenido el acompañamiento de los especialistas en geotecnia y estructural durante la revisión y apropiación de los estudios y diseños.
27	Verificar que el contratista de obra cumpla con las obligaciones de aportes a los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión, Aportes Parafiscales, cuando haya lugar de conformidad con la normatividad vigente, previo cumplimiento al trámite de pago de actas parciales de obra.	La Interventoría durante este periodo validó la documentación de seguridad social, del personal técnico y administrativo del contratista, al iniciar las labores operativas y para este periodo en mención, se procede con la validación del personal de obra reportando dicha información, documentos, anexos para la posterior autorización e ingreso a la obra y planillas de pagos de seguridad social en el respectivo informe mensual.
28	Realizar el acompañamiento al componente Social, en caso de que se presenten requerimientos por parte de la comunidad, coordinando las respuestas y el manejo de información técnica y administrativa que sean necesarias.	Durante este periodo se realizó junto con el contratista la reunión de socialización del proyecto con la participación de la comunidad el 30 de noviembre de 2024. Igualmente se realizaron por el contratista las actas de vecindad.
29	Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a las directrices y estándares establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, o normas que los modifique o sustituya, incluyendo matriz legal, Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos, programa de capacitaciones, programa de inspecciones, plan de emergencias y demás componentes exigidos por la legislación aplicable vigente	La interventoría entregó la información requerida en esta obligación desde el inicio del contrato, para garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de SG-SST, por parte de la entidad. Para el cumplimiento de esta obligación se entregó dentro de la documentación solicitada la Matriz de Evaluación y Valoración de riesgos en concordancia con las actividades a ejecutar. Así mismo los diferentes programas del SG-SST.
30	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	La interventoría está alineada y comprometida con el cumplimiento de esta obligación, mediante el seguimiento y supervisión de las actividades propias del objeto del contrato, realizando las observaciones, correcciones, sugerencias y acompañamiento a todas las actividades
31	Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo o las normas que lo modifique, aclare o sustituya.	Se da cumplimiento de esta obligación, ya que en las instalaciones de la obra se garantiza óptimas condiciones de higiene y seguridad.
32	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012.	Durante este periodo no se ha presentado novedades con relación a esta obligación.

33	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana.	Durante este periodo no se ha presentado novedades con relación a esta obligación.
34	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.	Se llevarán a cabo inspecciones por parte de la interventoría, informando y retroalimentando tanto a contratista como trabajadores en cuanto a la importancia y adecuado uso de sus EPP, actos y condiciones inseguras presentes en la obra con el objetivo de mitigar cualquier incidente o accidente inherente a las labores contractuales. Por otra parte, se verificará la frecuencia de charlas de seguridad y capacitaciones para el inicio de actividades en la obra.
35	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (índice de lesión incapacitante), entre otros.	Mediante los informes mensuales, la interventoría entrega la información solicitada para esta obligación, en el cual se evidencian los indicadores de SST, así mismo se anexan los formatos de los controles que realiza el contratista.
36	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.	Para el cumplimiento de esta obligación, la interventoría envía en su informe mensual el cronograma de capacitaciones, charlas de seguridad realizadas en cada periodo evaluado y sus respectivos anexos, garantizando que los colaboradores estén informados y capacitados en temas de SST y ambientales.
37	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días posteriores a la presentación por parte del contratista de obra, los siguientes documentos: a. Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), en el que se debe incluir como mínimo lo establecido en el Anexo I del Decreto Distrital 507 de 2023. b. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. el cual debe dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo 6 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad aplicable vigente. c. Formato establecido por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) de la SDSCJ para la apertura del PIN-GEN ante la Secretaría Distrital de Ambiente. La interventoría debe remitir este formato a la Supervisión, una vez sea aprobado.	Durante este periodo se revisó, observó los documentos relacionados con esta obligación. Observado mediante oficio INT-SCJ-1858-004 -OBSERVACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS EN LOS COMPONENTES SST Y AMBIENTAL del 25 de noviembre de 2024. Aprobado mediante oficio INT-SCJ-1858-013 APROBACIÓN PIN AMBIENTAL, PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL del 4 de diciembre de 2024.
38	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los grandes generadores de RCD y pequeños generadores de RCD que requieren alguna licencia, estipuladas en el artículo 32 del Decreto Distrital 507 de 2023, priorizando la proyección y cumplimiento de las metas de aprovechamiento y circularidad en la construcción, establecidas en los artículos 44 y 46 del mencionado Decreto.	Para este periodo evaluado y desde el inicio de labores de demolición, la interventoría ha venido cumpliendo con las obligaciones relacionadas con la generación y disposición final de RCD, dando cumplimiento a las normas establecidas, esto se evidencia en el informe mensual ambiental.
39	Revisar y aprobar, antes del inicio de la obra, los siguientes documentos expedidos por el representante legal del contratista de obra: a. Certificación juramentada en la que se comprometa a adquirir sólo la cantidad necesaria de productos auxiliares (pinturas, disolventes, grasas, etc.) y realizarlo a partir de criterios ecológicos y en envases del mayor tamaño posible. b. Certificación juramentada en la que se comprometa a usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional, en las actividades del contrato que así lo requieran. c. Certificación juramentada en la que se comprometa a suministrar al personal la respectiva dotación en empaques que sean reciclables, evitando los elementos plásticos de un sólo uso descritos en el Acuerdo Distrital 808 de 2021. d. La interventoría debe verificar en campo, durante la ejecución de la obra, el cumplimiento de estos compromisos.	Durante el periodo del presente informe, no se presenta novedades con respecto a esta obligación, debido a que el proyecto se encuentra en etapa de apropiación de estudios y diseños.

40	Realizar seguimiento a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) y del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, por parte del contratista de obra, y exigir a este el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.	Durante el periodo del presente informe, no se presenta novedades con respecto a esta obligación, debido a que el proyecto se encuentra en etapa de apropiación de estudios y diseños.
41	Solicitar y revisar, en caso de que aplique, la inscripción o el soporte de inicio del trámite de inscripción como generador de residuos peligrosos del contratista de obra, si genera una cantidad igual o superior a 10 Kg/mes de estos residuos. En caso contrario, solicitar y revisar al finalizar el contrato de obra, declaración juramentada firmada por el representante legal del contratista de obra, en la cual certifique la no aplicabilidad de este requisito normativo.	Durante el periodo del presente informe, no se presenta novedades con respecto a esta obligación, debido a que el proyecto se encuentra en etapa de apropiación de estudios y diseños.
42	Revisar las especificaciones o fichas técnicas de los elementos y productos a utilizar, que presentará el contratista de obra en el análisis de precios unitarios y mensualmente en el corte de obra, y verificar que estos correspondan a materiales e insumos libres de fibra de asbesto y/o sus derivados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1968 del 11 de julio de 2019.	Durante el periodo del presente informe, no se presenta novedades con respecto a esta obligación, debido a que el proyecto se encuentra en etapa de apropiación de estudios y diseños.
43	Verificar, en el marco de las especificaciones técnicas establecidas por el consultor, la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua (como push, sensor, reductor de caudal, etc.), en las instalaciones hidrosanitarias (llaves de salida de lavamanos, orinales, sanitarios, entre otros), conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital 407 de 2009 y de acuerdo con los lineamientos descritos en la Resolución 3179 de 2023 - Guía Técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).	Durante este periodo no se ha presentado novedades con relación a esta obligación, ya que el contrato se encuentra en etapa de apropiación de estudios y diseños.
44	Verificar, en el marco de las especificaciones técnicas establecidas por el consultor, la instalación de fuentes lumínicas de alta eficiencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 697 de 2001 y en los Decretos 2331 de 2007, 3450 de 2008 y 895 de 2008; así como la generación de circuitos independientes para zonas próximas a las ventanas o claraboyas, y la instalación de detectores de presencia, temporizadores o ambos, en los lugares menos frecuentados	Durante este periodo no se ha presentado novedades con relación a esta obligación, ya que el contrato se encuentra en etapa de apropiación de estudios y diseños.
45	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	Durante este periodo no se ha presentado novedades con relación a esta obligación.
46	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entregando los soportes que requiera la supervisión.	NO APLICA
47	Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.	La interventoría ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS							
No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
TOTAL, PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA							

Componente Técnico – Situación Actual

Se anexa el informe de interventoría donde se indica el estado del proyecto

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

Componente Jurídico – Situación Actual Se verifica otorgamiento, vigencia de garantías y la suficiencia de las garantías en razón a la suscripción del contrato.
Componente Administrativo – Situación Actual Se verifica la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a través del cronograma entregado por parte del contratista.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR: Ninguna.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe 14 de agosto de 2025

IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ
DIRECTOR DE BIENES
Supervisor Contrato No. 1905 de 2023
Revisó: Jean Carlo Martínez - Abogado D. Bienes

SANDRA YAMILE PORTILLA BUITRAGO
Contratista – DIRECCIÓN DE BIENES
Apoyo a la Supervisión del Contrato No. SCJ-1858-2024

JOHANN VLADIMIR VILLARREAL RODRÍGUEZ
Contratista – DIRECCIÓN DE BIENES
Apoyo a la Supervisión del Contrato No. SCJ-1858-2024

BOGOTÁ